Informe CEO N° 020/2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 09 de mayo de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 – SERVICIOS DE CONVOCATORIA, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, ANIMACIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA – ID 422554".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo tres oferentes, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del acta:***

ID	*422554*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CD N° 8/2023 - SERVICIOS DE CONVOCATORIA, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, ANIMACIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (AD REFERÉNDUM)*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*31-Enero-2023*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*11:00*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación Directa*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP*				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*Maria Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP*
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*Yolanda González, Jefa de División de Compras Menores* *Nathalia Ocampo, Funcionaria de la UOC*

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80103096-0***	***CIAE & ASOCIADOS***	***consultoriaciaegerencia@gmail.com***
2	***80082309-5***	***CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS***	***hweisensee@cee.edu.py***
3	***1422690-1***	***NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS***	***norma.barriosv@gmail.com***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
CIAE & ASOCIADOS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *132.607.856* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *100.504.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *129.500.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
CIAE & ASOCIADOS	*103*		*NO*
CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS	*135*		*NO*
NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS	*159*		*NO*

Observaciones de los oferentes / Otros detalles

N/A

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

N/A

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en las Bases del llamado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	NORMA BARRIOS – EMNOBA.	CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	CIAE &A SOC.
Formulario de Oferta (*).	**NO CUMPLE (*).**	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Requerimientos sustanciales para Oferentes Individuales – Personas Físicas.	CUMPLE	NO APLICA.	NO APLICA.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Requerimientos sustanciales para Oferentes Individuales – Personas Físicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). Oferentes Individuales – Personas Jurídicas.	NO APLICA.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). Oferentes Individuales – Personas Jurídicas.	NO APLICA.	CUMPLE.	CUMPLE.
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

(*)Al respecto, se observa que **NORMA BARRIOS – EMNOBA** presenta un formulario de oferta, que no corresponde al formulario de oferta disponible para descargar en el portal del SICP del presente llamado, *omitiendo* la mención de los incisos*:*
g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP
h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.
Con relación al inciso "**k)** Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones" con ciertas variaciones ha sido incluida en el formulario de oferta de la recurrente en el inciso f).

Que, la Carta Invitación del presente llamado dispone: *"[El **Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP,** deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]*", es decir, se encuentra expresamente establecido que debe ser descargado del referido portal.

Que, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone que el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados constituyen documentaciones de carácter sustancial, y en este sentido, el art° 60° del Decreto N° 2992/19 en su parte pertinente señala: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en*

*el contenido de la propia oferta, Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:…**c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales***".

A similar cuestión, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se expidió a través de la Res. DNCP N° 1466/2022 refiriendo: "*De la verificación del Formulario de Oferta presentado por la recurrente (pág. 2 y 3 de la oferta) obrante en el expediente del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE) y el Formulario de Oferta de la presente convocatoria obrante en el SICP, se observa que el formulario presentado por la firma omite la mención de los incisos 'g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP" y "h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.". Con relación al inciso "k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.", el cual menciona la convocante en su descargo, se observa que dicha cláusula con ciertas variaciones ha sido incluida en el formulario de oferta de la recurrente en el inciso f).*

Es así que, la recurrente ha omitido dos cláusulas establecidas en el formulario de oferta de la presente convocatoria, que se refieren al cumplimiento de las políticas de compras sostenibles y de leyes laborales y de seguridad social. Al respecto, si bien la Dirección Nacional realiza amplia difusión de sus resoluciones y políticas de compras por medio de los canales de comunicación que posee, ello no supone que todo proveedor cumpla con las exigencias establecidas. En cuanto a las leyes laborales y de seguridad social, si bien es cierto que las mismas son disposiciones de orden público cuyo cumplimiento son obligatorios por parte de las empresas, no es menos cierto que el formulario de ofertas constituye un documento sustancial conforme al artículo 61 del Decreto N° 2992/19, por lo cual no está permitida la subsanación de la documentación con posterioridad a la apertura de ofertas.

En ese contexto, la falta de manifestación por parte del oferente de las cláusulas omitidas implica que el mismo no ha aceptado expresamente todas las condiciones impuestas por las bases licitatorias. Al respecto, cabe recalcar que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de compras públicas son redactados de manera unilateral por cada entidad Convocante y en cada llamado en particular, conforme al marco normativo aplicable, son las Convocantes las que deben fijar los requisitos específicos a ser exigidos en cada llamado e interpretarlos en atención a sus realidades institucionales, los pliegos de bases y condiciones son ley para las partes, las cuales deben adecuar sus ofertas a lo que la misma dispone con anterioridad, lo cual refleja el cumplimiento irrestricto del Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en todo procedimiento de contratación.

Del informe de evaluación se desprende la justificación que motivó al comité a recomendar el rechazo de la oferta de la recurrente, puesto que la misma ha presentado de forma deficiente el Formulario de Ofertas, cuya rectificación afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Es decir, en consideración al contenido sustancial de las manifestaciones incluidas en los párrafos omitidos, la subsanación de la omisión implicaría una violación al principio de igualdad celosamente custodiado por la normativa […].

Al respecto, ha dicho la doctrina: "…Las bases de la licitación, entendidas como la ley del contrato producen efectos jurídicos propios en cuanto la administración pública no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a licitación pública sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas".

En ese sentido, es un imperativo legal, derivado de un mandato constitucional, que todos los oferentes deben competir en igualdad de condiciones, no puede la Convocante, al momento de evaluar la oferta inclinarse por una que no responde a las exigencias requeridas por la sola razón de ser la misma el precio más bajo.

Por lo expuesto, corresponde rechazar la protesta…"

Por todo lo anterior, y ante la omisión en asumir la totalidad de los compromisos dispuestos en el formulario de ofertas -documento de carácter sustancial- disponible en el portal del SICP atinente al presente llamado, y que en caso de rectificarse, se atentaría contra el principio de igualdad, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde desestimar la oferta presentada por **NORMA BARRIOS – EMNOBA**.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
NORMA BARRIOS – EMNOBA.	**NO CUMPLE.**
CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	CUMPLE.
CIAE & ASOCIADOS (CONSULTORIA, INVESTIGACION ASESORAMIENTO EMPRESARIAL)	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, y no se observan errores aritméticos en los oferentes que cumplieron con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

En atención a que el sistema de adjudicación es por el **Total**, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS**	₲ 100.504.000.-
2.	**CIAE & ASOCIADOS (CONSULTORIA, INVESTIGACION,ASESORAMIENTO EMPRESARIAL)**	₲ 132.607.856.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como*

máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1] se desprende que **CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.** cuenta con el referido certificado, y al ser el oferente con el precio más bajo en contar con el mismo, resulta inoficioso la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia, por lo que el orden de las ofertas permanecen invariables conforme al apartado: "***3.2. Verificación de los precios ofertados***".

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDOS DIF N° 002/2023 y 007/2023**, el Área Técnica se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado:

MEMORANDOS DIF N° 002/2023 expresa: "*En atención al Memorando GPL.UOC N° 14/2023 de fecha 31 de enero de 2023, por el cual solicitan «verificar y analizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Sección "Suministros requeridos- especificaciones técnicas" y de lo establecido en los apartados "Experiencia Requerida" y "Capacidad Técnica" de la Sección "Requisitos de calificación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) electrónico en el SICP de la DNCP.», esta instancia expone cuanto sigue:*

En el marco del llamado de referencia, se citan las firmas cuyas ofertas fueron admitidas:

1. *CONSULTORA CIAE & ASOCIADOS.*
2. *CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS S.S.*
3. *NORMA BEATRIZ BARRIOS SOLIS (EMNOBA).*

En cuanto a la empresa oferente citada en el numeral 3), esta instancia no expide opinión técnica conforme a la comunicación recibida por parte del equipo del Comité Evaluador de Ofertas (correo electrónico recibido en fecha 03 de febrero de 2023)…"

MEMORANDOS DIF N° 007/2023 expresa: "*Sobre la base de lo observado en el Memorando DIF N° 02/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, por Notas DIF N° 01/2023 y 02/2023 de fecha 11 de abril de 2023 se solicitan a las empresas CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS S.S. y CONSULTORA CIAE & ASOCIADOS la remisión del currículum vitae del personal propuesto para el servicio (véase págs. 871 al 876 del expediente electrónico EXP-2022-012101).*

Las informaciones contenidas en las documentaciones recibidas sugieren lo siguiente:

- *CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS S.S.*

  La empresa declara la conformación del equipo de trabajo de acuerdo con los requisitos de edad estipulados en las especificaciones técnicas del llamado.

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

- *CONSULTORA CIAE & ASOCIADOS.*

  Se detectan algunas inconsistencias en cuanto a las edades y fechas de nacimiento declaradas. Por ejemplo, se observan discrepancias en el currículum vitae de la señorita Antonella Rios Mañotti. Además, algunos miembros del equipo de trabajo no han incluido su edad en sus respectivos currículums vitae, tal es el caso del señor Jesús Ortellado. Por otro lado, no es posible verificar el documento titulado 'CURRICULUM VITAE LUIS RUIZ DIAZ.pdf' debido a que el archivo arroja el mensaje: 'tipo de archivo no admitido o dañado'. Consecuentemente, por Nota DIF N° 03/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se le solicita la debida aclaratoria de lo observado, así como la remisión de copias simples de las cédulas de identidad de todo el personal propuesto para el servicio de animación (véase pág. 877 del expediente electrónico EXP-2022-012101). Al respecto, en fecha 19 de abril de 2023, el oferente en cuestión remite la documentación solicitada y añade en el cuerpo del correo electrónico: "Por la presente cumplo con lo solicitado según nota 003. En ese sentido, adjunto copia simple de los CI del equipo de trabajo, aclarando dos de los jóvenes han viajado en otro país en busca de mejores oportunidades, motivo por el cual adjunto CV de Angel Antonio Castro Ocampos, Rolando Javier Medina Ortellado en reemplazo de Esteve Ovelar y Luis Ruiz Díaz, por problemas de salud de Antonella Rios; esperando la comprensión del caso. […]" (véase pág. 957 del expediente electrónico EXP-2022-012101). Realizada la verificación de los documentos recibidos, la conformación del equipo de trabajo se encontraría de acuerdo con los requisitos de edad estipulados en las especificaciones técnicas del llamado.

Por lo expuesto, se considera que tanto la empresa CONSULTORA CIAE & ASOCIADOS como la empresa CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS S.S. estarían cumpliendo con las exigencias técnicas o experiencia requeridas por el llamado en cuestión. **Fin de la transcripción parcial de los MEMORANDOS DIF N° 002/2023 y 007/2023.**

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 028/2023 y GG.CEO.SE N° 035/2023 remitidas a CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**PRESENTA**
Desglose de precios con relación al Ítem N° 1 - Convocatoria y coordinación in situ de dos eventos denominados Feria de Educación Económica y Financiera.	**PRESENTA**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos

solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA.
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE.
8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA).	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE.
8.3 Oferentes en Consorcio. (NO APLICA).	
CAPACIDAD FINANCIERA. (NO APLICA).	

EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios de organización y/o coordinación de eventos educativos o de capacitación referentes a Economía y Finanzas, a instituciones públicas y/o privadas dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
3. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, correspondientes a servicios de organización y/o coordinación de eventos educativos o de capacitación referentes a Economía y Finanzas, dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2022, expedidas por instituciones públicas y/o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de prestación del servicio.	CUMPLE.
2. Nota en carácter de declaración jurada, en virtud de la cual el Oferente manifieste contar con el personal capacitado para la realización de los trabajos solicitados en la Sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.	CUMPLE.
3. Currículum vitae del personal propuesto para el servicio.	CUMPLE.
4. Nota en carácter de declaración jurada, en virtud de la cual el Oferente garantice que cuenta con los medios, recursos y herramientas necesarios a efectos de la realización de los trabajos descriptos en la sección Suministros requeridos especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA.

<u>Calificación Legal: Incompatibilidades</u>

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la referida empresa oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

<u>Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).</u>

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que el precio ofertado por **CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS** en el Ítem N° 1 presenta una variación del -31% en comparación al precio referencial publicado en el portal de la DNPC. Luego, se solicita desglose del referido ítem ofertado contestando conforme al siguiente detalle:

Explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem Nº 1.

INDICADORES	Ítem 1	Observación
Costos	12.532.300	Remuneración del personal y costos de organización (animadores, capacitadores, equipo de fotografía y *filmación, etc.)*
Gastos Administrativos	5.741.155	Gastos corrientes, movilización, papelería, comunicación, publicidad, difusión, secretaría, etc.
Impuesto	**1.827.345**	**
Total	***20.100.800***	**
Ganancia	5.025.200	**
Precio Final Unit.	**25.126.000**	**

El desglose presentado cumple con los indicadores de estructura de precios según lo requerido en la nota de referencia a saber:

a) Costos
b) Gastos Administrativos
c) Impuestos
d) Ganancias

Resulta a la vez importante señalar que nuestra empresa, a la fecha, presta servicios de capacitación tanto al sector público como privado lo que nos permite tener precios mas competitivos considerando que ya contamos en nuestro staff con personas encargadas de la coordinación general de los eventos de capacitación, de la administración de redes sociales (Comunity Manager), Marketing Digital, Publicidad, capacitadores, así como el personal administrativo de apoyo que se encargará de la convocatoria e inscripción de los estudiantes.

Así también, el precio ofertado incluye el costo de los animadores propuestos y su capacitación tal como requiere el PBC.

Atendiendo todos estos extremos, los precios propuestos por este contratista son ejecutables y razonables puesto que contempla todos los gastos, costos e impuestos incluidas las ganancias previstas en caso de resultar adjudicados.

Al respecto, el Área Técnica analiza dicho desglose y justificación realizado por el oferente, y concluye que el precio ofertado en el Ítem N° 1 por **CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS** es razonable. Por otro lado, el precio ofertado en el Ítem N° 2 se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la referida Resolución DNCP N° 1890/20.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 170.000.000 y de un solo objeto del gasto (SOG 288) y, en atención a que el presente procedimiento de contratación es contrato cerrado, y en consideración a que el monto total ofertado por **CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS** asciende a ₲ 100.504.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 – SERVICIOS DE CONVOCATORIA, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, ANIMACIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA – ID 422554"**, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario guaranies (IVA incluido)	Precio Total guaranies (IVA incluido)
1	Convocatoria y coordinación in situ de dos eventos denominados Feria de Educación Económica y Financiera.	Unidad Medida Global	Evento	2	₲ 25.126.000	₲ 50.252.000.-
2	Diseño de actividades educativas y provisión de materiales para cinco actividades de las Ferias de Educación Económica y Financiera a ser utilizados en los eventos.	Unidad Medida Global	Evento	2	₲ 25.126.000	₲ 50.252.000.-
PRECIO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO.						**₲ 100.504.000.-**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.05.09 10:56:37 -04'00'

Secretaría Ejecutiva del CEO

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ

Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.05.09 14:20:29 -04'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.05.09 15:39:07 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.05.10 16:23:06 -04'00'

Gerencia General